



Departamento de Asesoría Jurídica

DR.FMG/JTN/CGS.

Nº 1347/12

Fecha: Dec 27
Ano 2012
cc: JAF
Rovis.

EXENTA Nº 3659

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

VISTOS: La Resolución Exenta Nº 957, del 20 de abril de 2012, de ésta Dirección de Servicio a través de la cual aprobó el convenio suscrito entre el Servicio y la I. Municipalidad de **San Pedro**, sobre Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA); la Ley Nº 20.642, publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2012, otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, entre otras materias; el Memorándum DAP Nº 706 del 24 de diciembre de 2012 de la Directora de Atención Primaria (S) del Servicio en virtud del cual solicita la elaboración de addendum para los municipios que indica en el marco del citado Programa, modificado por el Memorándum DAP Nº 733, del 28 de diciembre de 2012; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 284, del 31 de diciembre de 2012, emitido por el Departamento de Finanzas del Servicio; en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469; lo contemplado en el Decreto Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Supremo Nº 72, de fecha 22 de noviembre de 2012 del cual emana mi personería de Director, ambos del Ministerio de Salud y lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley Nº 20.642, otorgó un reajuste a las remuneraciones de los trabajadores del Sector Público;

2.- Que, un porcentaje de los recursos que se transfieren en virtud del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) se refiere a remuneraciones de los funcionarios que participan en dicho Programa y, en consecuencia, se debe reajustar conforme a lo establecido en la citada Ley, incrementando la transferencia inicial;

3.- Que, en virtud de lo anterior las partes debieron suscribir un addendum del convenio primitivo, con el objeto de incorporar el reajuste y adecuar las cifras de los recursos que se transfieren;

4.- La conformidad del suscrito, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** el addendum de convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de **San Pedro**, sobre "Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA)", cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, 27 de Diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la

Ilustre Municipalidad de **San Pedro**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Hermosilla N° 11, representada legalmente por su Alcalde Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se acuerda celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que las partes comparecientes suscribieron un convenio con fecha 27 de marzo de 2012, aprobado por la Resolución Exenta N° 957, del 20 de abril de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Resolución complementada por la Resolución Exenta N° 1605, del 04 de julio de 2012. El citado convenio fue modificado por el addendum de fecha 08 de octubre de 2012, aprobado por la Resolución Exenta N° 2917, del 007 de noviembre de 2012.

Dicho acuerdo de voluntades tiene por objeto regular los derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).

SEGUNDO: En consideración a que la Ley N° 20.642, publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2012, otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, entre otras materias, y teniendo presente que un porcentaje de los recursos que se transfieren en virtud del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) se refiere a remuneraciones de los funcionarios que participan en dicho Programa, la Directora de Atención Primaria (S) del Servicio solicitó, a través de su Memorándum N° 706, del 24 de diciembre de 2012, celebrar un addendum con el municipio que incorpore dicho reajuste, motivo que hace necesario modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Mediante el presente instrumento las partes acuerdan aumentar la transferencia en la cantidad de \$ **52.296.- (cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos)** para el pago de reajuste de remuneraciones.

CUARTO: El Servicio como consecuencia del incremento antes indicado, conviene en transferir, además de lo acordado originalmente, a la Municipalidad, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio, la suma de \$ **12.603.296.- (doce millones seiscientos tres mil doscientos noventa y seis pesos)**.

QUINTO: Con la finalidad de adecuar las cifras señaladas en el convenio primitivo y modificaciones posteriores y dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula segunda de éste instrumento, las partes acuerdan:

- Modificar del primer párrafo de la cláusula cuarta la cantidad "\$12.551.000 (doce millones quinientos cincuenta y un mil pesos)" por el siguiente guarismo "\$12.603.296.- (doce millones seiscientos tres mil doscientos noventa y seis pesos)".

SEXTO: Las partes dejan constancia que el convenio, especificado en la cláusula primera, sólo ha sido modificado en lo expresamente indicado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y el resto en poder del Servicio.

Firman: Dr. Francisco Miranda Guerrero, Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y el Sr. Florentino Flores Armijo, Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro.

2.- El gasto que irroga la presente Resolución se imputará al ítem 24-03-298-002, del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- DIVAP.
- Municipalidad Destinataria.
- Subdirección Gestión Asistencial.
- Dirección de Atención Primaria.
- Depto. de Finanzas.
- Depto. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.




TRANSCRITO FIELMENTE
JIMENA VARAS CONTRERAS
MINISTRO DE FE

**ADDENDUM DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO,
SOBRE PROGRAMA ESPECIAL DE CONTROL DE LAS ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS DEL ADULTO (ERA).**

En Santiago, 27 de Diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de **San Pedro**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Hermosilla Nº 11, representada legalmente por su Alcalde Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se acuerda celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que las partes comparecientes suscribieron un convenio con fecha 27 de marzo de 2012, aprobado por la Resolución Exenta Nº 957, del 20 de abril de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Resolución complementada por la Resolución Exenta Nº 1605, del 04 de julio de 2012. El citado convenio fue modificado por el addendum de fecha 08 de octubre de 2012, aprobado por la Resolución Exenta Nº 2917, del 007 de noviembre de 2012.

Dicho acuerdo de voluntades tiene por objeto regular los derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).

SEGUNDO: En consideración a que la Ley Nº 20.642, publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2012, otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, entre otras materias, y teniendo presente que un porcentaje de los recursos que se transfieren en virtud del Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) se refiere a remuneraciones de los funcionarios que participan en dicho Programa, la Directora de Atención Primaria (S) del Servicio solicitó, a través de su Memorándum Nº 706, del 24 de diciembre de 2012, celebrar un addendum con el municipio que incorpore dicho reajuste, motivo que hace necesario modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Mediante el presente instrumento las partes acuerdan aumentar la transferencia en la cantidad de \$ **52.296.- (cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos)** para el pago de reajuste de remuneraciones.

CUARTO: El Servicio como consecuencia del incremento antes indicado, conviene en transferir, además de lo acordado originalmente, a la Municipalidad, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio, la suma de \$ **12.603.296.- (doce millones seiscientos tres mil doscientos noventa y seis pesos).**

QUINTO: Con la finalidad de adecuar las cifras señaladas en el convenio primitivo y modificaciones posteriores y dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula segunda de éste instrumento, las partes acuerdan:

- Modificar del primer párrafo de la cláusula cuarta la cantidad "\$12.551.000 (doce millones quinientos cincuenta y un mil pesos)" por el siguiente guarismo

"\$12.603.296.- (doce millones seiscientos tres mil doscientos noventa y seis pesos)".

SEXTO: Las partes dejan constancia que el convenio, especificado en la cláusula primera, sólo ha sido modificado en lo expresamente indicado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y el resto en poder del Servicio.



DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE



SR. FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO